

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 214/2023 Y SU ACUMULADA 220/2023	PROMOVENTES: DIVERSAS SENADORAS Y SENADORES Y DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	05/diciembre/2023 Vistos los escritos de demanda, se provee lo conducente: • Acción de inconstitucionalidad 214/2023, promovida por quienes se ostentan como senadoras y senadores del Congreso de la Unión, mediante los cuales promueven acción de inconstitucionalidad. • Acción de inconstitucionalidad 220/2023, promovida por quienes se ostentan como diputadas y diputados del Congreso de la Unión, mediante los cuales promueven acción de inconstitucionalidad. Se tienen como comparecientes a los promoventes con la personalidad que ostentan y se admiten a trámite las acciones de inconstitucionalidad que promueven. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 455/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE ZACATELCO, ESTADO DE TLAXCALA	30/noviembre/2023 Vistos el escrito y anexos de quien se ostenta como Síndica del Municipio de Zacatelco, Estado de Tlaxcala, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra los poderes Ejecutivo, Legislativo, la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso, el Secretario de Gobierno, la Auditoría Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso, todos de la referida entidad federativa y la Auditoría Superior de la Federación. Se tiene como compareciente a la promovente mencionada con anterioridad con la personalidad que ostenta . De una lectura integral y sistemática de la demanda, así como de las constancias que integran el expediente, se advierte que lo que en realidad causa el principio de afectación alegado

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>por el municipio actor es el acuerdo de no aprobación de la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala respecto del ejercicio presupuestal de dos mil veintidós, como determinación final del procedimiento de fiscalización, así como los preceptos normativos respecto de los cuales dicho acuerdo constituye su primer acto de aplicación. En consecuencia, lo procedente es tener por admitida la demanda únicamente respecto de tales elementos. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
3	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 465/2023</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, ESTADO DE TLAXCALA</p>	<p style="text-align: right;">30/noviembre/2023</p> <p>Vistos el escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente del Municipio de San Pablo del Monte, Estado de Tlaxcala, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra los poderes Ejecutivo, Legislativo, la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso, el Secretario de Gobierno, la Auditoría Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso, todos de la referida entidad federativa y la Auditoría Superior de la Federación. De una lectura integral y sistemática de la demanda, así como de las constancias que integran el expediente, se advierte que lo que en realidad causa el principio de afectación alegado por el municipio actor es el acuerdo de no aprobación de la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala respecto del ejercicio presupuestal de dos mil veintidós, como determinación final del procedimiento de fiscalización, así como los preceptos normativos respecto de los cuales dicho acuerdo constituye su primer acto de aplicación. En consecuencia, lo procedente es tener por admitida la demanda únicamente respecto de tales elementos. Se habilitan los días y horas que se requieran para</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 468/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, ESTADO DE TLAXCALA	30/noviembre/2023 Vistos el escrito y anexos de quien se ostenta como Síndico del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Estado de Tlaxcala, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra los poderes Ejecutivo, Legislativo, la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso, el Secretario de Gobierno y la Auditoría Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso, todos de la referida entidad federativa. De una lectura integral y sistemática de la demanda, así como de las constancias que integran el expediente, se advierte que lo que en realidad causa el principio de afectación alegado por el municipio actor es el acuerdo de no aprobación de la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala respecto del ejercicio presupuestal de dos mil veintidós, como determinación final del procedimiento de fiscalización, así como los preceptos normativos respecto de los cuales dicho acuerdo constituye su primer acto de aplicación. En consecuencia, lo procedente es tener por admitida la demanda únicamente respecto de tales elementos. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 498/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	30/noviembre/2023 Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo. Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Una vez que cause estado este auto, archívese el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			expediente como asunto concluido.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 508/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS	30/noviembre/2023 Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo. Se desecha de plano, por manifiesta e indudable improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a la promovente designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.
7	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 214/2023 Y SU ACUMULADA 220/2023	PROMOVENTES: DIVERSAS SENADORAS Y SENADORES Y DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	05/diciembre/2023 Se concede la suspensión solicitada por las diversas senadoras y senadores, así como determinadas diputadas y diputados del Congreso de la Unión, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído. La medida cautelar surtirá efectos sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse derivado de algún hecho superveniente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
8	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 455/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE ZACATELCO, ESTADO DE TLAXCALA	30/noviembre/2023 Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de Zacatelco, Estado de Tlaxcala, en los términos solicitados. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
9	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 465/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, ESTADO DE TLAXCALA	30/noviembre/2023 Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de San Pablo del Monte, Estado de Tlaxcala, en los términos solicitados. Se habilitan los días y las horas que se requieran

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
10	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 468/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, ESTADO DE TLAXCALA	30/noviembre/2023 Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Estado de Tlaxcala, en los términos solicitados. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA